

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD					
PROCEDIMIENTO: Manejo de Proveedores y Contratistas			UNIDAD FUNCIONAL Seguridad y Salud en el Trabajo Versión 2		
Fecha de Vigencia	Mar 2019	Código	SST-Pd-10	Página	1 de 6

1. OBJETIVO

Verificar los requisitos legales y contractuales que deben dar cumplimiento los Contratistas y/o Proveedores de la organización a nivel de Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución de sus actividades.

2. ALCANCE

Está dirigido a todas aquellas empresas, personas naturales o jurídicas contratadas para prestar un servicio o realizar una labor en las instalaciones de la organización y/o que sirven de proveedores para los procesos

3. RESPONSABLES

- Responsable del SG-SST
- Representante Legal
- Proveedores y Contratistas

4. DEFINICIONES

- **CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica que suscribe un contrato para la ejecución de una actividad o prestación de un servicio por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlos con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica.
- **CONTRATISTA CRÍTICO:** Contratistas que prestan servicios que tienen gran impacto en la seguridad o salud de sus trabajadores.
- **EVALUACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:** Proceso mediante la cual se logra la validación o aprobación de algunos proveedores y contratistas, que tengan las competencias para satisfacer adecuadamente las necesidades de la entidad.
- **EPP:** Elementos de protección personal
- **PRODUCTO:** Corresponde a la clasificación genérica para compras generales de bienes tangibles (insumos, suministros, herramientas, productos terminados, etc.)
- **PROVEEDOR:** Una organización o persona que suministra un producto o servicio, no se requiere contrato

Elaboró	Revisó	Aprobó
TQH CONSULTORES SAS - LIC SST: 000136 – 2016 SECRETARIA DE SALUD DE CORDOBA	Responsable de Calidad	Gerente

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD					
PROCEDIMIENTO: Manejo de Proveedores y Contratistas			UNIDAD FUNCIONAL Seguridad y Salud en el Trabajo Versión 2		
Fecha de Vigencia	Mar 2019	Código	SST-Pd-10	Página	2 de 6

- **PROVEEDOR CRÍTICO:** Corresponde a aquellos proveedores cuyo producto o servicio puede afectar la seguridad o salud de los funcionarios de la entidad.
- **SELECCIÓN DE PROVEEDORES:** Determinación de proveedor con el cual se va a realizar la compra de acuerdo a los requisitos establecidos para su selección

5. GENERALIDADES

Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, la organización podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

CONTRATACIÓN: La organización debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito, la organización considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

- ❖ Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;
- ❖ Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas;
- ❖ Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;
- ❖ Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;

Elaboró	Revisó	Aprobó
TQH CONSULTORES SAS - LIC SST: 000136 – 2016 SECRETARIA DE SALUD DE CORDOBA	Responsable de Calidad	Gerente

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD					
PROCEDIMIENTO: Manejo de Proveedores y Contratistas			UNIDAD FUNCIONAL Seguridad y Salud en el Trabajo Versión 2		
Fecha de Vigencia	Mar 2019	Código	SST-Pd-10	Página	3 de 6

- ❖ Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y
- ❖ Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

5.2 CONTRATISTAS Y PROVEEDORES CRÍTICOS

Los contratistas y/o Proveedores críticos serán considerados como aquellos que realizan labores directamente en la organización y que puedan tener impacto directo sobre el SG-SST establecido.

Estos proveedores y contratistas son verificados a través del formato *Control de Proveedores y Contratistas*

5.3 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO

Los Contratistas deben garantizar el suministro de ropa de trabajo conforme lo establecido en los artículos 170 y siguientes del Capítulo I del Título IV de la Resolución 2400 de 1979, la cual debe ser adecuada para las actividades y deben garantizar que sus trabajadores usarán los EPP y la ropa de trabajo que se les ha suministrado.

Los EPP deben ser entregados de acuerdo a los riesgos asociados a las tareas a realizar, además de los requeridos por la organización.

Los elementos de protección personal que deben utilizar los Contratistas para cualquier caso son:

- ✓ **Protectores auditivos:** Si hay exposición a ruido.
- ✓ **Botas de Seguridad:** Para personal operativo que laboren con herramientas, máquinas, equipos, entre otros. ó donde se reglamente su uso (Ej: Descargue de productos).
- ✓ **Gafas de Seguridad:** Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de químicos en los ojos, entre otros.

Elaboró	Revisó	Aprobó
TQH CONSULTORES SAS - LIC SST: 000136 – 2016 SECRETARIA DE SALUD DE CORDOBA	Responsable de Calidad	Gerente

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
PROCEDIMIENTO: Manejo de Proveedores y Contratistas		UNIDAD FUNCIONAL Seguridad y Salud en el Trabajo Versión 2	
Fecha de Vigencia	Mar 2019	Código	SST-Pd-10
Página	4 de 6		

- ✓ **Casco de Seguridad:** Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos, herramientas o cuando se exige el uso del mismo por el cliente donde se desarrolla el trabajo.
- ✓ **Guantes de vaqueta o carnaza:** Cuando se deben manipular herramientas, máquinas y material metálico.
- ✓ **Careta para soldadura:** Deben ser utilizadas al realizar tareas de soldadura.
- ✓ Equipo para protección contra caída

El Contratista deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal. Estos deberán contar con las respectivas certificaciones.

5.4 REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES

Los Contratistas deben contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes de acuerdo a lo establecido en la legislación y contar con personal capacitado en investigación de Incidentes.

Todo incidente debe ser reportado inmediatamente por el Contratista a su respectiva ARL con copia la organización.

El Contratista y la organización deberán realizar la investigación del incidente dentro de los primeros 15 días después de ocurrido el mismo, en caso de no poder hacerlo con la persona accidentada, se realizará una investigación preliminar y posteriormente se revisará la información. Una vez realice la investigación del Accidente de trabajo, deberá presentar el plan de acción derivado de la investigación

5.5 SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La Organización puede en cualquier momento suspender las labores del Contratista y/o proveedor cuando verifique que no se están cumpliendo las normas de seguridad Y Salud en el trabajo, aplicables a la actividad, sin derecho a reclamo alguno, sin perjuicio además, de las acciones que la entidad decida tomar al respecto.

Elaboró	Revisó	Aprobó
TQH CONSULTORES SAS - LIC SST: 000136 – 2016 SECRETARIA DE SALUD DE CORDOBA	Responsable de Calidad	Gerente

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDADES ESENCIALES	RESPONSABLE	DOCUMENTO / REGISTRO
1	<p>SELECCIÓN</p> <p>Se definen los criterios de selección de proveedores/Contratistas haciendo énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Calidad ○ SG-SST ○ Trayectoria ○ Precio y condiciones comerciales ○ Servicio 	<p>Representante Legal</p> <p>Responsable de compras</p> <p>Responsable del SG-SST</p>	<p>Formato Selección de Proveedores/Contratistas</p>
2	<p>REQUISITOS DE SST</p> <p>La organización verifica previamente, el cumplimiento de los requisitos de SST mínimos, para la ejecución de actividades dentro de la organización por parte de proveedores y contratistas.</p>	<p>Responsable del SG-SST</p>	<p>Verificación de Requisitos de SST</p> <p>Deberes y Responsabilidades de Contratistas con el SG-SST</p>
3	<p>INDUCCIÓN SST</p> <p>Antes de ejecutar las actividades, se requiere una inducción en SST donde se socializan e informan los peligros los cuales está expuesto el trabajador de acuerdo a los riesgos identificados.</p>	<p>Responsable del SG-SST</p>	<p>Formato de Inducción, y reinducción a colaboradores</p>
4	<p>EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES</p> <p>Se ejecutan las actividades establecidas en la relación contractual según aplique. Se verifican condiciones y compromisos en materia de SST</p>	<p>Responsable del SG-SST Proveedor Contratistas</p>	<p>NA</p>
5	<p>INSPECCIONES</p> <p>Periódicamente el líder de SST debe realizar inspecciones a los sitios de trabajo en donde se encuentre laborando personal contratista, con el objetivo de verificar que se cumplan con las condiciones de SST establecidas. En caso de detectar irregularidades o actos inseguros es necesario informar al responsable de dicho contrato y tomar las acciones de mejora correspondiente.</p>	<p>Responsable del SG-SST</p>	<p>NA</p>
6	<p>FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES</p> <p>Se verifica estado de equipos o herramientas suministrados (si aplica) y si la ejecución del contrato o actividad se dio bajo lo establecido previamente. Se toman acciones de mejora si aplica</p>	<p>Responsable del SG-SST</p>	<p>NA</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó
TQH CONSULTORES SAS - LIC SST: 000136 – 2016 SECRETARIA DE SALUD DE CORDOBA	Responsable de Calidad	Gerente



SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD
DE CORDOBA IPS S.A.S

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

PROCEDIMIENTO:
Manejo de Proveedores y Contratistas

UNIDAD FUNCIONAL
Seguridad y Salud en el Trabajo
Versión 2

Fecha de Vigencia Mar 2019

Código SST-Pd-10

Página 6 de 6

Nº	ACTIVIDADES ESENCIALES	RESPONSABLE	DOCUMENTO / REGISTRO
7	EVALUACIÓN En el caso de los proveedores/contratistas , se requiere anualmente realizar evaluaciones con el objetivo de verificar que los requisitos establecidos en el SST	Responsable del SG-SST	Evaluación de Proveedores/Contratistas
8	ACCIONES DE MEJORA En caso de que así lo requiera, se especifican las acciones de mejora a cada proveedor y/o contratista, según aplique	Responsable del SG-SST	Evaluación de Proveedores/Contratistas

7. REGISTROS GENERADOS Y ANEXOS

- Control de Proveedores y Contratistas
- Formato Selección de Proveedores/Contratistas
- Verificación de Requisitos de SST
- Deberes y Responsabilidades de Contratistas con el SG-SST
- Evaluación de Proveedores/Contratistas

SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD
DE CORDOBA IPS S.A.S

Elaboró	Revisó	Aprobó
TQH CONSULTORES SAS - LIC SST: 000136 – 2016 SECRETARIA DE SALUD DE CORDOBA	Responsable de Calidad	Gerente